RAD: 680013110004-2021-00476-00 DIVORCIO
CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El 28 de octubre de 2021 fue inadmitida la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovida a través de apoderado por **SANTOS FRANCISCO ALCIVAR CHICHANDA** contra **YAMILE GRANADOS OLARTE,** requiriéndole allegar el registro civil de Matrimonio entre las partes, puesto que el documento antecedente allegado no es prueba idónea del estado civil de las personas conforme lo previene el Decreto 1260 de 1970.

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 135 del 29 de octubre del año 2021, venciendo el pasado 08 de noviembre de 2021 a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **140** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia